

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2018/3972 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza local reguladora de la actuación municipal para impedir la práctica del botellón en el espacio público de la villa de Begíjar.*

Edicto

Don Damián Martínez Resola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de información pública del acuerdo de Pleno del 14 de junio de 2018 de aprobación de la modificación de la Ordenanza local reguladora de la actuación municipal para impedir la práctica del botellón en el espacio público de la Villa de Begíjar, cuya aprobación inicial fue publicada en B.O.P. nº 135 de 16 de julio de 2018, sin que se hayan producido reclamaciones ni alegaciones al mismo, queda elevada a definitiva su aprobación de conformidad con cuanto dispone la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resultando procedente su publicación íntegra de acuerdo con el siguiente detalle:

“Llegada la votación, los reunidos, por unanimidad, acuerdan derogar y dejar sin efecto el apartado 5 del art. 2 de la Ordenanza que decía lo siguiente:

“5. Corresponde a este Ayuntamiento establecer las zonas del término municipal en las que pueda desarrollarse esta actividad de ocio, así como las condiciones de obligado cumplimiento al objeto de garantizar el normal desarrollo de la convivencia ciudadana.

Los espacios habilitados son los siguientes:

Provisionalmente y hasta que esté adecuada la zona de ubicación definitiva, se ubicará en la explanada del polígono industrial “Los Álamos”.

Definitivamente se ubicará en la zona propiedad del Ayuntamiento, adecuada al efecto, de la calle Sierra Morena del polígono industrial “Los Álamos”.

Begíjar, a 12 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, DAMIÁN MARTÍNEZ RESOLA.